

ha de tomar la Taron de este mi Real Pro-
lo, por los Contadores generales de Valores
y Distribucion de mi Real Hacienda

entandolo en mis libros, en los de lo Sal-
vado en los de Rentas, y por el de la Gene-
ral del Valimiento, con la prevencion
de que sin estos Requisitos ha de ser y

quedar nulo de ningun valor ni efecto.

Dada en Madrid a quatro de Julio de
mil ochocientos y tres = Yo el Rey = Yo

Don Pedro Flores Luevedo, Secretario del

Rey nuestro Señor lo ha escrito por

su mandado = esta Rubricado = Josef de

Godoy = Tomose Taron de la Cedula de

su M. escrita en las dos fojas anteceden-
tes en las Contadurias Generales de

Valores y Distribucion de la Real Hacienda

de las Indias. Ha de valer y previene ha de valer

de esta fecha al derecho de la media anada

ordinada de sesenta y ochenta maravedis

